

CATEGORÍA DEL VEHÍCULO			ANTIGÜEDAD	INSPECCIÓN
	L1e	<p>Ciclomotores: vehículos de dos ruedas con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h, de cilindrada inferior a igual a 50 cm<sup>3</sup> (combustión interna) o potencia continua nominal máxima inferior o igual a 4 kW (motores eléctricos).</p>	Hasta 3 años	Exento
			Más de 3 años	Bienal
	Resto L	<p>Vehículos de motor de dos o tres ruedas, gemelas o no, y cuadriciclos, destinados a circular por carretera, así como sus componentes o unidades técnicas.</p> <p>Se incluyen los quads.</p>	Hasta 4 años	Exento
			Más de 4 años	Bienal
	M1	<p>Vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de personas y de sus equipajes, con un máximo de ocho plazas, excluida la del conductor.</p>	Hasta 4 años	Exento
			De 4 a 10 años	Bienal
			Más de 10 años	Anual
	M2 , M3	<p>Vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de personas y su equipaje con más de ocho plazas, excluida la del conductor. (Autobuses)</p>	Hasta 5 años	Anual
			Más de 5 años	Semestral
	N1	<p>Vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de mercancías y cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas. (Furgonetas)</p>	Hasta 2 años	Exento
			De 2 a 6 años	Bienal
			De 6 a 10 años	Anual
			Más de 10 años	Semestral
			Hasta 10 años	Anual
	N2 y N3	<p>Vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de mercancías y cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas (Camiones, Cabezas Tractoras)</p>	Más de 10 años	Semestral
			Hasta 10 años	Anual
	O2, O3 y O4	<p>Remolques concebidos y fabricados para el transporte de mercancías o de personas, así como para alojar persona, excepto caravanas remolcadas de categoría O2.</p>	Hasta 10 años	Anual
			Más de 10 años	Semestral
	O2	<p>Caravanas remolcadas</p>	Hasta 6 años	Exento
			Más de 6 años	Bienal
	T y otros agrícolas	<p>Tractores de ruedas agrícolas o forestales, con una velocidad máxima de fabricación superior a 40 km/h.</p>	Hasta 4 años	Exento
			De 4 a 16 años	Bienal
			Más de 16 años	Anual
		<p>Resto de tractores de ruedas agrícolas o forestales, maquinas automotrices (excepto las de 1 eje), remolques especiales, maquinas remolcadas y tractocarros.</p>	Hasta 8 años	Exento
			De 8 a 16 años	Bienal
			Más de 16 años	Anual
		<p>Vehículos especiales destinados a obras y servicios automotrices.</p> <p>Únicamente aquellos cuya velocidad por construcción sea igual o superior a 25 Km/h</p>	Hasta 4 años	Exento
			De 4 a 10 años	Bienal
			Más de 10 años	Anual

		Estaciones transformadoras móviles y vehículos adaptados para la maquinaria del circo o ferias recreativas ambulantes.	Hasta 4 años	Exento
			De 4 a 6 años	Bienal
			Más de 6 años	Anual
		Vehículos de escuela de conductores de las categorías M1 y L.	Hasta 2 años	Exento
			De 2 a 5 años	Anual
			Más de 5 años	Semestral
 		Vehículos de la categoría M1 utilizados como ambulancias y taxis y de transporte escolar, y de menores.	Hasta 5 años	Anual
			Más de 5 años	Semestral
		Vehículos catalogados como históricos	Hasta 40 años	Bienal
			De 40 a 45 años	Trienal
			Más de 45 años	Cuatrienal

### NOTAS

La antigüedad del vehículo deberá ser computada a partir de la fecha de la primera matriculación o puesta en servicio que conste en el Registro de Vehículos (permiso de circulación o documento equivalente).

En el caso de vehículos mixtos la frecuencia de la ITV será la correspondiente a los vehículos de categoría N en que dicho vehículo pueda catalogarse.

El plazo de validez de las inspecciones técnicas periódicas, se obtendrá añadiendo a la fecha en la que el resultado de la inspección haya sido favorable, la frecuencia indicada en el cuadro anterior. No obstante, como **novedad**, destacar que en el caso de que la fecha de la inspección esté comprendida en los 30 días naturales previos a la expiración del plazo de validez de la inspección anterior, el nuevo plazo de validez se obtendrá añadiendo la frecuencia correspondiente a la citada fecha de expiración.